

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Aumento de Cuota Alimentaria**

Demandante: **Leidi Viviana Velásquez Ladino**

Demandado: **Harvin Julián Sanabria**

Radicado: 2020-00508

La señora **LEIDI VIVIANA VELASQUEZ LADINO**, en representación de los intereses del menor **MATIAS SANABRIA VELASQUEZ**, a través de apoderada judicial, presenta demanda de VISITAS Y AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra del señor **HARVIN JULIAN SANABRIA**, quien es el progenitor del citado niño. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir las presentes diligencias como demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y VISITAS** a favor del menor [REDACTED]
2. Notifíquese esta providencia al señor **HARVIN JULIAN SANABRIA**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a quien se le correrá traslado de la presente demanda, por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.
3. Notificar al Defensor de Familia adscrito a este juzgado, a quien se tiene como parte en este asunto.
4. Mediante Correo Electrónico, envíese copia integra del expediente de la referencia, así como también del presente auto.

Se reconoce a la Abogada **MELBA VICTORIA PARRA PEREZ**, como apoderada de la demandante **LEIDI VIVIANA VELASQUEZ LADINO**, en los términos y para los efectos del poder concedido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez